TRD: 1.07.17.13-010-2025

Proceso No. 1.07.17.13-010-2025

Fecha de Elaboración: 10 de enero de 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca consiste en ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central Departamental (Decreto 1.22-1599 de 2024– art. 81).

Igualmente, es competencia de la Secretaría General, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento garantizar y fomentar los valores de transparencia, cultura de la legalidad y participación para lograr los fines esenciales del Estado, ha dispuesto la ejecución del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA", debidamente autorizado por el Departamento Administrativo de Planeación.

Plan de Desarrollo:	**Liderazgo que Transforma 2024-2027**
Pilar:	N/A
Línea de Acción:	4- Valle territorio de Vida
Objetivo Específico:	Fortalecer la capacidad de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política de servicio al ciudadano MIPG
Programa:	45-Un Gobierno Más Moderno y Transparente
Subprograma:	4501704-Gobierno al Alcance de Todos
Meta (s) de Resultado:	45017- Alcanzar 85,4 puntos en el índice de desempeño institucional

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

TRD: 1.07.17.13-010-2025

	durante el periodo de gobierno.
Meta (s) de Producto:	1. MP503010100202 Implementar un modelo departamental de gestión pública eficiente al servicio del ciudadano anualmente durante el período de gobierno. 2. MP4501704414599037 – Actualizar un sistema de gestión integrado en el periodo de gobierno. 3. MP4501704194599029 – Generar un servicio de integración de la oferta pública para la atención de los grupos de valor y partes interesadas de la Gobernación del Valle del Cauca, anualmente.
Proyecto:	Fortalecimiento de un Sistema Integrado de Gestión del Valle del Cauca.
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Asistir técnicamente a las dependencias del nivel Central en la Implementación del Sistema Integrado de Gestión; 2. Mantener los estándares de calidad para la certificación y recertificación ofrecidos por la gobernación del Valle del Cauca; 3. Asistir técnicamente a los entes territoriales en la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; 4. Implementar una herramienta tecnológica para gestionar el Sistema de Gestión Integrado; 5. Realizar el seguimiento a las dependencias del nivel Central en la aplicación de herramientas e instrumentos metodológicos de la Política de Servicio al Ciudadano y Racionalización de Trámites; 6. Integrar la oferta institucional para optimizar la coordinación de bienes y servicios, mejorando la eficiencia y satisfacción de los usuarios; 7. Implementar de manera efectiva el plan de acción conforme a las normas de protocolo establecidas; 8. Realizar los eventos de Protocolo y Relaciones Públicas programados por la gobernación del Valle del Cauca; 9. Diseñar estudios sobre la percepción de las acciones gubernamentales; 10. Desarrollar estrategias de Comunicación que aseguren/faciliten el flujo de información en el Gobierno Departamental; 11. Realizar campañas creativas efectivas para informar, fomentar la transparencia y promover la participación ciudadana en la gestión pública; 12. Fortalecer la infraestructura de los canales de divulgación de la entidad, mejorando la disponibilidad, acceso y veracidad de la información suministrada a los públicos de interés; 13. Divulgar información de calidad sobre la gestión gubernamental, a través de: Plan de medios, espacios informativos emitidos en directo o diferido fomentando la transparencia y mejorando la conexión con los ciudadanos y grupos de interés; 14. Desarrollar un plan de acción integral para la Oficina de Comunicaciones utilizando todos los canales de comunicación interna de manera efectiva para contar con servidores públicos bien

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

	informados; Realizar actividades presenciales para difundir la gestión departamental.

Que, el Decreto 1.22-1599 de 2024, en su artículo 81, define como misión de la Secretaría General la de *"ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca"*. De igual forma, define como una de las responsabilidades y funciones de la Secretaría General la de *"Dirigir y hacer seguimiento al sistema de servicio y atención al ciudadano, recepcionando y gestionando las peticiones o quejas o reclamos o denuncias que formule la ciudadanía relacionados con los servicios que presta la Gobernación del Valle del Cauca"*, motivo por el cual tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de inversión *"FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"*, debidamente autorizado por el Departamento Administrativo de Planeación, por lo que resulta indispensable disponer de los bienes y servicios necesarios para el óptimo desarrollo del mismo.

Que, la Directiva Presidencial No. 10 de 2002, por medio de la cual se fijan las bases y los principios orientadores de la acción gerencial de los funcionarios para la modernización de la administración pública, contempla, dentro de sus acciones de corto plazo, la creación y consolidación de un Estado gerencial que comprenda una gestión transparente e íntegra, austera en el manejo de los recursos públicos y al servicio del ciudadano.

Que, el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en desarrollo de la Directiva Presidencial No. 10 de 2002, definió los lineamientos generales, el alcance y los mecanismos de evaluación de la modernización de la administración pública. Este nuevo modelo de gestión pública orientado al ciudadano, quedó enmarcado dentro del Programa de Renovación de la Administración Pública, Documento Conpes 3248 de 2003 aunado a las disposiciones que contiene el Conpes 3294 de 2004 mediante el cual se establecen los lineamientos generales para la renovación de la administración pública enfocados en la gestión por resultados y reforma del sistema nacional de evaluación.

Que, el punto de partida del Programa de Renovación de la Administración Pública fue definir lo que debía hacer o no el Estado Colombiano, del tipo de relación que debía tener con la sociedad civil y del análisis de los procesos estructurales que la administración pública debía adelantar en función del interés general y de la infraestructura tecnológica disponible, por lo que se hizo necesario "repensar" la administración pública nacional en dos (2) dimensiones: una dimensión vertical y otra transversal.

Que, dentro del conjunto de reformas transversales en cabeza del Programa de Renovación de la

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

TRD: 1.07.17.13-010-2025

Administración Pública, el enfoque hacia el ciudadano se materializó a través de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, Documento Conpes 3649 de 2010, cuyo objetivo central era contribuir a la generación de confianza y satisfacción por parte de los ciudadanos en relación con los servicios ofrecidos por la Administración Pública Nacional y por los particulares autorizados para la prestación de los mismos aunado al Conpes 3785 de 2013 mediante el cual se establece la Política Nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano.

Que, con el fin de guardar coherencia estratégica con la Directiva Presidencial No.10 de 2002, los Documentos Conpes 3248 de 2003 y 3649 de 2010, el Plan Nacional de Desarrollo vigente, entre otras normas y herramientas para el servicio al ciudadano, la Gobernación del Valle del Cauca buscó coordinar acciones para mejorar su desempeño y capacidad de proporcionar trámites y servicios que respondan efectivamente a las necesidades y expectativas de la población.

Que, dado el carácter transversal del servicio al ciudadano y la falta de articulación entre las dependencias de la administración central que ofrecen trámites y servicios de cara a la comunidad, se ha generado la necesidad de propender por el FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA que desarrolle acciones concisas para atender las necesidades y expectativas de la población e incrementar los niveles de confianza y satisfacción de la ciudadanía en relación con los productos y servicios ofrecidos por la Administración Pública en un entorno de atención ciudadana integral.

Que, el proyecto Fortalecimiento de La Política de Servicio al Ciudadano bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" en el Valle del Cauca, tiene como propósito mejorar la eficiencia administrativa en el proceso de servicio al ciudadano, es por ello que define los lineamientos que deben aplicar cada una de las dependencias de la administración Central y las Oficinas Territoriales.

Que, el Decreto 1.22-1599 de 2024 en su artículo 4, indica que *"La Administración Departamental tendrá al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia y de interés público en la prestación de sus servicios, lo cual será referente principal del sistema de evaluación de desempeño individual y organizacional de gestión para resultados e impactos, que desarrollará y aplicará sistemáticamente"*.

Que, el Decreto 1.22-1599 de 2024, en su artículo 32, define las Subsecretarías como *"reparticiones administrativas de nivel jerárquico directivo subordinado a los titulares del organismo respectivo, que cumplen funciones especializadas referidas a subdivisión del trabajo en factores críticos de éxito para resultados de la respectiva Secretaría o Departamento Administrativo o*

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

Unidad Administrativa Especial.". En ese sentido el artículo 84, establece como responsabilidades y funciones de la Subsecretaría Administrativa y de Relacionamiento con el Ciudadano de la Secretaría General: numeral 84.13. "*Liderar, implementar y hacer seguimiento a la política, lineamientos, estrategias y acciones de servicio al ciudadano de la Administración Central del Departamento.*" numeral 84.14. "*Dirigir, controlar y evaluar los lineamientos sobre la Atención al Ciudadano y verificar su cumplimiento.*" numeral 84.15. "*Dirigir, controlar y evaluar la implementación del Sistema de Atención al Ciudadano de la Administración Central del Departamento, siguiendo los lineamientos impartidos por el Comité Nacional de Servicio al Ciudadano.*" numeral 84.16. "*Dirigir, controlar y evaluar el proceso de atención de los casos de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias por los diferentes canales, de acuerdo con la normativa vigente.*" numeral 84.17. "*Dirigir, controlar y evaluar el proceso de expedición de los informes de los casos de atención a PQRSD y otras novedades relacionadas con los participantes, que se presenten de la Administración Central del Departamento por los diferentes canales.*" Y numeral 84.18. "*Coordinar y evaluar el proceso para la construcción de una cultura de servicio y atención al ciudadano al interior de la Administración Central del Departamento.*".

Que, mediante Oficio No. 20178020315491 del 22 de mayo de 2017, el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, PNSC, adscrito al Departamento Nacional de Planeación, DNP, informó que la Gobernación del Valle del Cauca había sido seleccionada como una de las entidades priorizadas para desarrollar la Estrategia de Mejoramiento de la Calidad de los Servicios y extendieron su invitación a trabajar en su implementación con miras a alcanzar los siguientes beneficios: - Aumentar la capacidad de respuesta y mejorar la gestión en materia de servicio al ciudadano de la entidad, mediante acompañamiento técnico por parte del PNSC; - Lograr la apropiación e implementación de herramientas e instrumentos formulados por el PNSC, para la consolidación de la gestión de servicio al ciudadano de la entidad; y – Dirigir esfuerzos para la consolidación del modelo de servicio de la entidad, a través del diseño e implementación de un diagnóstico del estado actual y la definición de un plan de acción.

Que, mediante Oficio SADE 284704 del 5 de junio de 2017, la Gobernación del Valle del Cauca dio respuesta al oficio mencionado en el apartado anterior, confirmando la disposición e interés de la Administración Departamental en participar del acompañamiento territorial del Programa para el mejoramiento de la calidad del servicio al ciudadano.

Que, mediante Acta de Inicio de Instalación del Acompañamiento PNSC – DNP "*Metodología de Mejoramiento de Sistemas de Servicio al Ciudadano*" del 5 de julio de 2017, se dio inicio al acompañamiento institucional por parte del DNP, con el objetivo de fortalecer la gestión del servicio

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

al ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca y definir las reglas de juego del ejercicio.

Que, el Departamento del Valle del Cauca, implementó de manera autogestionada la herramienta dispuesta por el PNSC del DNP para realizar el diagnóstico del estado actual del sistema de servicio al ciudadano de la entidad y, posterior a eso, el PNSC formuló las recomendaciones que deben ser incluidas en el Plan de Acción de la Gobernación.

Que, con el propósito de implementar las acciones contenidas en el Plan de Acción producto del diagnóstico realizado por el PNSC, el proyecto de inversión *"FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"*, contempla el desarrollo de las actividades: Asistir técnicamente a las dependencias del nivel Central en la Implementación del Sistema Integrado de Gestión; Mantener los estándares de calidad para la certificación y recertificación ofrecidos por la gobernación del Valle del Cauca; Asistir técnicamente a los entes territoriales en la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; Implementar una herramienta tecnológica para gestionar el Sistema de Gestión Integrado; Realizar el seguimiento a las dependencias del nivel Central en la aplicación de herramientas e instrumentos metodológicos de la Política de Servicio al Ciudadano y Racionalización de Trámites; Integrar la oferta institucional para optimizar la coordinación de bienes y servicios, mejorando la eficiencia y satisfacción de los usuarios; Implementar de manera efectiva el plan de acción conforme a las normas de protocolo establecidas; Realizar los eventos de Protocolo y Relaciones Públicas programados por la gobernación del Valle del Cauca; Diseñar estudios sobre la percepción de las acciones gubernamentales; Desarrollar estrategias de Comunicación que aseguren/faciliten el flujo de información en el Gobierno Departamental; Realizar campañas creativas efectivas para informar, fomentar la transparencia y promover la participación ciudadana en la gestión pública; Fortalecer la infraestructura de los canales de divulgación de la entidad, mejorando la disponibilidad, acceso y veracidad de la información suministrada a los públicos de interés; Divulgar información de calidad sobre la gestión gubernamental, a través de: Plan de medios, espacios informativos emitidos en directo o diferido fomentando la transparencia y mejorando la conexión con los ciudadanos y grupos de interés; Desarrollar un plan de acción integral para la Oficina de Comunicaciones utilizando todos los canales de comunicación interna de manera efectiva para contar con servidores públicos bien informados; Realizar actividades presenciales para difundir la gestión departamental.

De conformidad con las funciones y responsabilidades adscritas a la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, para el óptimo desarrollo de las actividades del proyecto *"FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"*, se requiere la prestación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

De acuerdo con lo anterior y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Subdirección de Gestión Humana de la Gobernación del Valle del Cauca, ha expedido certificación en la que indica que en la planta global de cargos del Departamento del Valle del Cauca, no hay personal suficiente para atender las actividades del proyecto FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Conforme con el Decreto Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, la Secretaría Privada del Departamento del Valle del Cauca, expidió la respectiva autorización para iniciar el presente proceso contractual.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Publicación realizada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en enero de 2025, de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

Clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93150000 Servicios de administración y financiación pública	931515100 Administración pública	93151509 Servicios gubernamentales de información

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

1. Integrar la oferta institucional para optimizar los bienes y servicios, mejorando la eficiencia y satisfacción de los usuarios.
2. Realizar el seguimiento a las dependencias del nivel Central en la aplicación de herramientas e instrumentos metodológicos de la Política de Servicio al Ciudadano y Racionalización de Trámites.
3. Brindar asistencia técnica a las dependencias del nivel Central en la aplicación de herramientas e instrumentos técnicos de la Política de Servicio al Ciudadano y Racionalización de Trámites.

La anterior descripción guarda relación con las actividades del proyecto FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, que comprende el objeto del presente proceso de contratación.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

TRD: 1.07.17.13-010-2025

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN, LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS O AFINES CON TÍTULO POSGRADO EN MODALIDAD ESPECIALIZACIÓN	La Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, requiere de un profesional en áreas de la administración, las Ciencias Sociales y Humanas o afines con título de posgrado en modalidad especialización con más de 36 meses de experiencia profesional o laboral relacionada

2. OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA", contratar la prestación de servicios profesionales especializados para la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, con el fin de lograr las Metas de Resultados y de Producto del Proyecto.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1. Realizar el seguimiento a las dependencias del nivel Central en la aplicación de herramientas e instrumentos metodológicos de la Política de Servicio al Ciudadano y Racionalización de Trámites. 1.1 Proporcionar asesoría técnica a la Secretaría General-Subdirección Técnica para optimizar los procesos administrativos y de gestión, promoviendo la alineación con los estándares de la Política de Servicio al Ciudadano. 2. Facilitar la aplicación de herramientas y metodologías de mejora continua en los procesos a cargo de la Secretaría General-Subdirección Técnica. 3. Brindar apoyo en la implementación y seguimiento de la Política de Servicio al Ciudadano, asegurando que todas las acciones se alineen con los principios establecidos por el MIPG. 4. Informar y asesorar a los equipos de trabajo sobre los lineamientos y directrices emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en relación con la Política de Servicio al Ciudadano. 5. Asistir a reuniones programadas relacionadas con la ejecución del objeto contractual, asegurando la correcta documentación de los acuerdos y compromisos adquiridos. 6. Realizar el seguimiento correspondiente al cumplimiento de los compromisos adquiridos en las reuniones, generando informes de avance y proponiendo acciones correctivas cuando sea necesario. 7. Evaluar y revisar las estrategias de Alianza para el Gobierno Abierto, impulsando la participación activa de la Secretaría General en eventos y comités relevantes, con el objetivo de fortalecer. 8. Proyectar y revisar las comunicaciones oficiales asignadas, elaborando recomendaciones y ajustes y los estándares de calidad en la comunicación institucional.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

TRD: 1.07.17.13-010-2025

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: Tiene como propósito apoyar con el manejo de las actividades propias de la dependencia y ofrecer sus conocimientos a la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca; además de desarrollar el objetivo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.1.3. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de abril de 2025, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma del Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación Directa- Causal: Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

TRD: 1.07.17.13-010-2025

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000)

JUSTIFICACIÓN (Variables)

4.1. JUSTIFICACIÓN

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades. (ver análisis del sector)

Así mismo, se tuvo en cuenta la formación académica, la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto y actividades a contratar.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500005820 del 07 de enero de 2025.
Valor: DOS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.064.800.000).
Apropiación presupuestal No. ITEM 3 Apropiación presupuestal: 121000/1127/2-320202008/4345017040170000/PI43-102400/1/2/01/05: ICLD/SRIA GENERAL/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/REALIZAR EL SEGUIMIE; Proyecto: PI43-102400 FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA; Elemento PEP: PI43-102400/1/2/01/05 - Realizar el seguimiento a las dependencias del nivel Central en la aplicación de herramientas e instrumentos metodológicos de la Política de Servicio al Ciudadano y Racionalización de Trámites.; Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a la empresas y servicios de; Cuenta Mayor: 5507052201.

4.2. FORMA DE PAGO

CUATRO (04) CUOTAS POR VALOR CADA UNA DE SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme lo expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde con lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Versión M-MACPC-14, actualizado por Colombia Compra Eficiente el 30 de noviembre de 2021, *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa (…) Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o*

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020".

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de quien mediante oficio designe la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Estructurador del Proceso.

Marcela Cardenas

Rol Técnico Lina Marcela Cárdenas Martínez - Subsecretaria Administrativa y de Relacionamiento con el Ciudadano

Fecha: 10-ene-2025

VoBo. LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS
SECRETARIA GENERAL
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó y Revisó: Jorge Reyfred Pérez Solarte – Subdirector Técnico Jurídico – Secretaría General

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE